



BNFIX

Newsletter núm. 3, mayo 2017

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 214 firmas con una red de 412 oficinas sitas en 92 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.

BNFIX

Miembro independiente de
**DFK**
INTERNACIONAL

/ DESTACADOS DE ESTE MES

1. Orden Ministerial. Declaración del SII a partir del 1 de julio

El BOE publicó el pasado 15 de mayo del 2017 la orden ministerial HFP/417/2017 que concreta la presentación, **a partir del 1 de julio** de la información del llamado **SII (Suministro de Información Inmediata)**.

En esta normativa se establecen dos modalidades de presentación de la información. La primera es un sistema de envío masivo mediante un fichero en formato XML con un número máximo de registros definido por la Sede Electrónica de la AEAT. Por otro lado, se puede transmitir la información de forma individual con un formulario web.

Los sujetos pasivos incluidos en el SII deberán informar de las operaciones del primer semestre con el mismo formato establecido para el resto de meses, informando que son operaciones realizadas en este periodo. Aun así, las empresas inscritas en el REDEME (Registro de Devolución Mensual) están excluidas de informar de los registros del primer semestre.

Los obligados a presentar el SII quedan exentos de la presentación del modelo 390, aunque en el último modelo de autoliquidación del año deberán cumplimentar un apartado específico sobre el tipo de actividad económica que realicen.

Todas las empresas que facturen más de 6 millones de euros o inscritas en el REDEME están obligadas a seguir este nuevo procedimiento, que es un reto informático y organizativo que no hace falta aplazar. No obstante, las empresas y entidades que se relacionen con el colectivo anteriormente citado se verán implicados en este nuevo procedimiento, por lo que han de valorarse las consecuencias que tiene y tendrá.

2. El 30 de junio, último día para presentar la campaña de la Renta 2016

El 30 de junio del 2017 concluye el plazo para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Patrimonio del 2016, en una campaña que no presenta muchos cambios (la desaparición del programa Padre es una de las más conocidas) porque la reforma fiscal del 2015 se desplegó el año pasado.

Una vez más os recordamos que es necesario recoger toda la información necesaria y asesorarse correctamente antes de presentarla, tanto por lo que concierne al cálculo de las cantidades a ingresar como por las incomodidades y problemas que se pueden derivar de errores en las declaraciones.

Podéis obtener información más detallada sobre las características de la declaración de este año en la guía elaborada por el Consejo General de Economistas, a la que podéis acceder pinchando en el siguiente [ENLACE](#).



Os recordamos, por otro lado, que los contribuyentes pueden marcar la casilla 106 para finalidades sociales y destinar, así, un 0,7 por ciento del impuesto a proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social. Esta casilla es compatible con la de la iglesia católica, se pueden marcar ambas y se ayuda el doble. En ningún caso no se paga más ni se retorna menos.

3. Las empresas no están obligadas a llevar un registro de la jornada diaria de la plantilla

Una sentencia de 2015 de la Audiencia Nacional condenaba a una entidad bancaria a establecer un sistema de registro de la jornada diaria efectiva que realizaba la plantilla, y obligaba a informar a los representantes legales de los trabajadores de las horas extra que realizaban al mes.



Esta y otras sentencias posteriores, así como sus interpretaciones, han dado pie a una gran confusión sobre la obligatoriedad o no de llevar a cabo el registro diario de la jornada laboral. Por ello intentamos aclarar, en la [CIRCULAR](#) adjunta, las circunstancias en las que existe esa obligación.

Como siempre, estamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan necesitar.

4. ¿Qué debemos saber sobre los permisos retribuidos?



Una de las áreas menos conocidas en el ámbito de las relaciones laborales entre empresa y trabajador y que más dudas suele causar en el día a día es la de los permisos retribuidos. ¿Qué se considera permiso retribuido? ¿En qué situaciones se pueden solicitar? ¿Qué duración máxima pueden alcanzar?

Éstas y otras dudas quedan despejadas, de modo esquemático, en la [CIRCULAR](#) adjunta, que incluye los principales puntos que debemos tener en cuenta, tanto las empresas como los trabajadores, así como otras cuestiones de interés relacionadas con el tema.

/ PUBLICACIONES

5. Guide Paroll in Spain



Nowadays, not only big, foreign companies want to establish in Spain – small and medium sized companies are also interested in doing business in our country.

For this reason we have made an orientation guide about the more relevant aspects of hiring employees in Spain. We hope it will be useful.

/ EVENTOS

6. Irlanda, protagonista del Café con BNFIX de mayo

Irlanda fue el país protagonista del último Café con BNFIX, que tuvo lugar el 3 de mayo en nuestra oficina de Barcelona y el 4 de mayo en nuestra oficina de Madrid. Fue una charla a cargo de Anne Brady, economista y miembro de nuestra red internacional DFK INTERNATIONAL. Brady habló de las posibilidades de hacer negocios en aquel país, de las especificidades de su sistema legal, de las ventajas para los inversores, etcétera.



Atendiendo a la buena acogida de la sesión estamos preparando una charla con el mismo formato, pero esta vez para hablar de las posibilidades de hacer negocios en Francia.

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ºA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX..

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro el apartado "Últimas publicaciones" de nuestra página web: www.bnfix.com.